

Nombre de alumno: Ámbar Ivette López Suaznávar

Nombre del profesor:Florencia

Nizereth Acuña Albores

Nombre del trabajo: Las Normas

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Principios Jurídicos

Fecha: 22 de Mayo del 2024.

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de Mayo del 2024.



¿Qué son las normas?





García Máynez titulada Introducción al estudio del derecho, el autor se decanta por considerar a las normas, en un sentido lato, como reglas de comportamiento, que pueden ser obligatorias o no, y en stricto sensu como reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos.

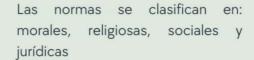


*

2

¿Cuáles son los tipos de normas?

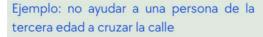






Normas Morales

Conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal. Las normas de lo moral nacen del fuero interno.











Normas Religiosas



Establecen el trato para con los demás, son determinadas por los mandamientos de una religión.

Ejemplo: ir a misa los domingos y dar limosna.



Normas Sociales

3

Son las reglas de urbanidad, prácticas, usos de determinado grupo social, corrientes. Rigen la conducta en sociedad, se imponen en grupo. La sanción es el rechazo social.

Ejemplo: Ser puntual, saber presentarse y saludar.



Normas Jurídicas



Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que si éste no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción, haciendo uso de la fuerza que tiene el Estado.

Ejemplo: Todas las personas tienen obligación de cumplir las leyes de tránsito.





Características

Las normas jurídicas son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles.



Normas Morales

Las normas morales son unilaterales, internas, autónomas e incoercibles

Normas Religiosas

Las normas religiosas son unilaterales, autonomas y heteronomas, incoercibles, internas y externas





Normas Sociales

Son unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles.

Normas Jurídicas

Las normas jurídicas son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles.



Características de las normas

Unilaterales

Que frente al sujeto a quien obligan no hay otra persona autorizada para exigirte el cumplimiento de sus deberes.



7

Bilateral



Imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones.

Autonomas

Se refiere a una autolegislación reconocimiento espontaneo de un imperativo creado por la propia conciencia. Imponen sus propias leyes o reglamentos.



4

Heteronomas



Dependen de un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa. Son leyes o regimentos impuestos por un tercero.



Coercibles

Consiste en que la norma puede ser cumplida en forma no espontanea, incluso contra la voluntad de la persona.



Incoercibles

Implica que el cumplimiento de las normas se efectua de manera espontanea, pues no pueden imponerse en contra de la voluntad del obligado.

Internas

Su aplicación es de manera interna.



Externas

×

Su aplicación es de manera externa-